



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Traslado No. 019

Fecha: 10 de FEBRERO de
2017

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00044-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ALBERTO MOLINA MOJICA	LA NACION/RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	24/MARZO/2017
20001 33 33 006 2016-00277-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GABRIEL ACUÑA BELLO	LA NACION/MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	24/MARZO/2017

CONSTANCIA: Hoy, DIEZ (10) de FEBRERO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para la contestación de la demanda correrá por el término de treinta (30) días en virtud del artículo 172 del CPACA.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA